



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Julio Catorce (14) de Dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520190010300.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: PAOLA STELLA MOJICA CARPINTERO C.C. No. 32.888.405.

DEMANDADO: HECTOR JAVIER BENITEZ PELUFFO C.C. No. 72.194.519.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el memorial presentado por el Dr. JORGE ARTURO CARPINTERO VARELA, endosatario de la parte demandante, donde solicita nuevas medidas cautelares en contra del demandado. Sirvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual la parte demandante, PAOLA STELLA MOJICA CARPINTERO identificado con C.C. No. 32.888.405, solicita nuevas medidas cautelares en contra del demandado, HECTOR JAVIER BENITEZ PELUFFO identificado con C.C. No. 72.194.519, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, por lo que éste Despacho;

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de los bienes sujetos del registro mercantil matrícula No. 192.124 expedida por Cámara de Comercio de Barranquilla, Certificado de Matrícula de persona natural, quien desempeña actividad principal: fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, con domicilio principal y dirección en la CARRERA 41 No. 65-49 de la ciudad de Barranquilla, propiedad de la parte demandada HECTOR JAVIER BENITEZ PELUFFO identificado con C.C. No. 72.194.519. Así mismo se ordenará la inscripción de la presente demanda en la matrícula No. 192.124 de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Se expedirá a costa del interesado el certificado de matrícula de persona natural con la anotación del embargo. Librense los correspondientes oficios por Secretaria y notifiquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla 15 DE JULIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 112


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Julio Catorce (14) de Dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520190010300.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: PAOLA STELLA MOJICA CARPINTERO C.C. No. 32.888.405.

DEMANDADO: HECTOR JAVIER BENITEZ PELUFFO C.C. No. 72.194.519.

OFICIO: 16265

SEÑORES:

Cámara de Comercio de Barranquilla.

E.S.D.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de los bienes sujetos del registro mercantil matrícula No. 192.124 expedida por Cámara de Comercio de Barranquilla, Certificado de Matrícula de persona natural, quien desempeña actividad principal: fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, con domicilio principal y dirección en la CARRERA 41 No. 65-49 de la ciudad de Barranquilla, propiedad de la parte demandada HECTOR JAVIER BENITEZ PELUFFO identificado con C.C. No. 72.194.519. Así mismo se ordenará la inscripción de la presente demanda en la matrícula No. 192.124 de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Se expedirá a costa del interesado el certificado de matrícula de persona natural con la anotación del embargo. Líbrense los correspondientes oficios por Secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado, informándolo a este Juzgado citando el radicado en referencia.


LISBETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA